

## DOCUMENTO CON INFORMACIÓN CLAVE PARA LA INVERSIÓN

Documento con Información Clave para la Inversión a disposición con el Intermediario Colocador y en las páginas electrónicas en la red mundial (internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Emisor, en las siguientes direcciones, respectivamente: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.banorte.com](http://www.banorte.com)



### BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS, CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS ESTRUCTURADOS, BONOS BANCARIOS, BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN OFERTA PÚBLICA, OFERTA PÚBLICA RESTRINGIDA O COLOCACIÓN SIN QUE AL EFECTO MEDIE OFERTA PÚBLICA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (“**BANORTE**” O EL “**EMISOR**”), DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE \$50,000’000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“**UDIS**”) O EN CUALQUIER MONEDA EXTRANJERA (EL “**PROGRAMA**”), SE LLEVÓ A CABO LA COLOCACIÓN DE 1,068,771 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN) CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE LARGO PLAZO (LOS “**CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS**”) CON VALOR NOMINAL DE 100 UDIs (CIEN UNIDADES DE INVERSIÓN) CADA UNO.

#### MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

**106,877,100 UDIs** (CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN UNIDADES DE INVERSIÓN), EQUIVALENTE A **\$700’000,009.74** (SETECIENTOS MILLONES NUEVE PESOS 74/100 M.N.).

Los términos con mayúscula inicial, utilizados y no definidos en el presente Documento con Información Clave para la Inversión (el “**Documento**”), tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa o en el Suplemento.

#### A. Datos Generales:

<b>Emisor:</b>	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	\$50,000’000,000.00 (cincuenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o en cualquier moneda extranjera.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años, a partir de su autorización por la CNBV.
<b>Clave de Pizarra:</b>	BANORTE 20U.
<b>Número de Emisión:</b>	Sexta Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública Primaria Nacional
<b>Monto de la Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	106,877,100 UDIs (ciento seis millones ochocientos setenta y siete mil cien Unidades de Inversión), equivalente a \$700’000,009.74 (setecientos millones nueve Pesos 74/100 M.N.).
<b>Número de los Certificados Bursátiles Bancarios de la Sexta Emisión:</b>	1,068,771 (un millón sesenta y ocho mil setecientos setenta y un) Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Denominación:</b>	UDIs.
<b>Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	\$6.549579 por Unidad de Inversión.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	100 UDIs (cien Unidades de Inversión) por Certificado Bursátil Bancario.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	100 UDIs (cien Unidades de Inversión) por Certificado Bursátil Bancario.
<b>Periodo de Vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a aproximadamente 10 (diez) años.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	25 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	28 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	28 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	30 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	30 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de Registro en BMV de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	30 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	18 de septiembre de 2030.

**Recursos Netos que obtendrá el Emisor:** \$696,422,165.20 (seiscientos noventa y seis millones cuatrocientos veintidós mil ciento sesenta y cinco Pesos 20/100 M.N.). Véase “*Gastos Relacionados con la Oferta*” del Suplemento.

**Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:** ‘AAA(mex) en escala nacional’, lo cual indica la calificación más alta asignada por la calificadora en su escala de calificación nacional para ese país. Esta calificación se otorga a los emisores u obligaciones con la expectativa de riesgo de incumplimiento más baja en relación con todos los otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria.

**La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora.**

**Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:**

'HR AAA (E)', lo cual significa que la Emisión ofrece una alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

**La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora.**

**Tasa de Interés:**

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" desde su Fecha de Emisión, los Certificados Bursátiles Bancarios devengarán un interés bruto anual fijo sobre su Valor Nominal, que el Representante Común calculará con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación del Monto de Intereses"), para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del 2.76% (dos punto setenta y seis por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = \frac{[(TI) * PL] * VN}{36000}$$

en donde:

I = Intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente que será pagado a su equivalente en Pesos.

TI = Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a la Emisión.

PL = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

VN= Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación.

Los cálculos para determinar los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses serán pagaderos a su equivalente en Pesos. Para determinar el monto en Pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de Intereses, el Emisor aplicará el valor de la UDI vigente en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, según dé a conocer el Banco de México a través del Diario Oficial de la Federación. En caso de que dejare de publicarse el valor de la UDI, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la unidad de inversión, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Durante la vigencia de los Certificados Bursátiles Bancarios la Tasa de Interés Bruto Anual no sufrirá cambios. El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine, y a la CNBV a través del STIV-2, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar.

Los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, de los intereses correspondientes y de cualquier otra cantidad adicional pagadera, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México) de ese día.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios.

2.76% (dos punto setenta y seis por ciento).

**Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses:**

**Factores de Riesgo:**

Tanto el Emisor como Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, son parte del mismo grupo financiero, por lo que pudiera existir un interés particular o adicional en la Emisión.

**Intereses Moratorios:**

No se causarán intereses moratorios en caso de mora en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios se liquidarán cada periodo de 182 (ciento ochenta y dos) días conforme al calendario de pago de intereses siguiente (cada uno, un "Periodo de Intereses"):

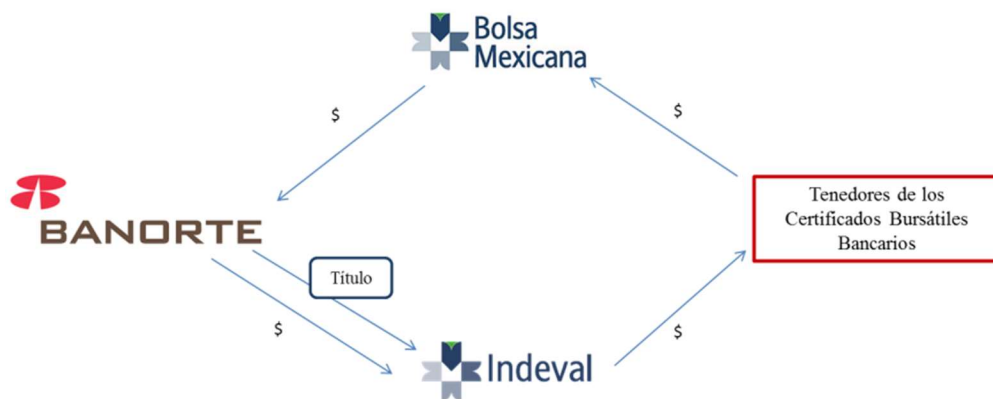
Periodo de Intereses	Fecha de Inicio del Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1.	30 de septiembre de 2020	31 de marzo de 2021
2.	31 de marzo de 2021	29 de septiembre de 2021
3.	29 de septiembre de 2021	30 de marzo de 2022
4.	30 de marzo de 2022	28 de septiembre de 2022
5.	28 de septiembre de 2022	29 de marzo de 2023
6.	29 de marzo de 2023	27 de septiembre de 2023
7.	27 de septiembre de 2023	27 de marzo de 2024
8.	27 de marzo de 2024	25 de septiembre de 2024
9.	25 de septiembre de 2024	26 de marzo de 2025
10.	26 de marzo de 2025	24 de septiembre de 2025
11.	24 de septiembre de 2025	25 de marzo de 2026
12.	25 de marzo de 2026	23 de septiembre de 2026
13.	23 de septiembre de 2026	24 de marzo de 2027
14.	24 de marzo de 2027	22 de septiembre de 2027
15.	22 de septiembre de 2027	22 de marzo de 2028
16.	22 de marzo de 2028	20 de septiembre de 2028
17.	20 de septiembre de 2028	21 de marzo de 2029
18.	21 de marzo de 2029	19 de septiembre de 2029
19.	19 de septiembre de 2029	20 de marzo de 2030
20.	20 de marzo de 2030	18 de septiembre de 2030

En caso de que alguna de las fechas de pago de intereses señaladas (las "Fechas de Pago de Intereses") no sea un Día Hábil la

<b>Amortización:</b> <b>Amortización Total Anticipada</b> <b>Voluntaria:</b>	<p>liquidación se realizará el Día Hábil siguiente. Bajo este supuesto, los cálculos para determinar los intereses a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.</p> <p>El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios se amortizará mediante un solo pago en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>El Emisor tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, la totalidad (pero no una parte) de los Certificados Bursátiles Bancarios, en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual a lo que sea mayor entre <b>(a)</b> el valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios, o <b>(b)</b> el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días previos a la fecha que ocurra dos (2) Días Hábiles antes de la fecha propuesta para la amortización anticipada, proporcionado por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. (PIP) o Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER).</p> <p>La amortización anticipada se llevará a cabo al precio determinado en los términos establecidos en el párrafo anterior, más los intereses ordinarios devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles Bancarios a la fecha de amortización anticipada.</p> <p>En caso de que el Emisor decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles Bancarios conforme a lo anterior, el Emisor notificará al Representante Común, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, por escrito o a través de los medios que estos determinen, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total anticipada; dicho aviso contendrá la fecha en que se hará el pago y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles Bancarios.</p> <p>La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México, o en cualquier otro domicilio que el Indeval informe en caso de que cambie la dirección de sus oficinas.</p> <p>En la fecha de amortización anticipada, los Certificados Bursátiles Bancarios dejarán de devengar intereses, a menos que el Emisor no deposite en Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el monto de amortización anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios a la fecha de amortización anticipada.</p>
<b>Garantía:</b>	<p>Los Certificados Bursátiles Bancarios son quirografarios y, por lo tanto, no cuentan con alguna garantía específica, ni cuentan con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad.</p>
<b>Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores:</b>	<p>Banorte no cuenta, con motivo de la presente Emisión, con obligaciones de dar, hacer y no hacer, distintas a las expresamente establecidas en el Título. Banorte tendrá la obligación de cumplir con los requerimientos de información a que esté obligado de conformidad con lo establecido en la LMV, la Circular Única de Emisoras y la legislación aplicable y, en lo particular, proporcionar a la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV. Para ello, Banorte otorga su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean impuestas las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en dicho ordenamiento. Asimismo, se señala que Banorte tendrá la obligación de designar a aquellas personas responsables de entregar dicha información y hacerlo del conocimiento de la CNBV y la BMV.</p>
<b>Régimen Fiscal:</b>	<p>La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de Certificados Bursátiles Bancarios por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles Bancarios.</p> <p><b>El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles Bancarios antes de realizar cualquier inversión en los mismos.</b></p> <p>La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta <b>(i)</b> para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y en otras disposiciones complementarias; y <b>(ii)</b> para personas físicas y personas morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.</p> <p><b>Los inversionistas, previo a la inversión en los Certificados Bursátiles Bancarios, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.</b></p>
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	<p>El principal de los Certificados Bursátiles Bancarios, así como, en su caso, los intereses que puedan devengar, se pagarán por el Emisor mediante transferencia electrónica a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se encuentran en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, o en cualquier otro domicilio que el Indeval informe en caso de que cambie la dirección de sus oficinas.</p> <p>En caso de que el pago de principal y/o de los intereses que puedan devengar los Certificados Bursátiles Bancarios no sea cubierto en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el Título, Indeval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sean íntegramente cubiertos; en cualquier caso, Indeval no será responsable si no entregare el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.</p> <p>En caso de que por alguna razón Indeval durante la vigencia de la Emisión no cuente con la cuenta en la que originalmente recibió los pagos referentes a la Emisión, o no pueda prestar el servicio, o recibir los recursos en esta cuenta por cualquier causa, Indeval informará, con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación, por escrito al Emisor y/o al Representante Común, el (los) número(s) de cuenta (s) en las que podrá recibir los recursos.</p> <p>Cualquier inversionista interesado en invertir en los Certificados Bursátiles Bancarios deberá contar con los medios suficientes para poder adquirir Certificados Bursátiles Bancarios.</p> <p>Indeval únicamente efectuará pagos y liquidaciones en el lugar de pago señalado y de conformidad con la mecánica establecida en el Título, asimismo, trasladará los recursos en Pesos a la cuenta que cada custodio le instruya. En caso, de que el pago de principal y los intereses que, en su caso, puedan generar los Certificados Bursátiles Bancarios no sea depositado en la cuenta correspondiente por el Emisor, Indeval no estará obligado, ni será responsable de entregar el Título, o las constancias correspondientes, a dichos pagos.</p>
<b>Depositario:</b> <b>Posibles Adquirentes:</b> <b>Aumento en el Número de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	<p>Los Certificados Bursátiles Bancarios se mantendrán depositados en Indeval.</p> <p>Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Título y en la sección “Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Bancarios” del Suplemento, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere el Título.</p>
<b>Derechos que Confieren a los Tenedores:</b>	<p>Los Certificados Bursátiles Bancarios confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de dichos Certificados Bursátiles Bancarios, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en</p>

**Intermediario Colocador:**  
**Representante Común:**  
**B. Características de la Oferta**

el Título.  
 Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.  
 Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.



Con base en el Programa, se llevará a cabo la oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios, los cuales estarán documentados en un Título y podrán ser adquiridos por los inversionistas a través de la Bolsa Mexicana de Valores (“BMV”).

**C. El Emisor**

El Emisor es una institución de banca múltiple cuyas principales actividades son reguladas por la LIC, así como por Banco de México y por la CNBV. Sus actividades consisten en recibir depósitos, aceptar y otorgar préstamos y créditos, captar recursos del público, realizar inversiones en valores, celebrar operaciones de reporto, efectuar operaciones con instrumentos financieros derivados (futuros, swaps, opciones y contratos adelantados) y otras operaciones de banca múltiple, de conformidad con la LIC.

Los principales aspectos regulatorios requieren que Banorte mantenga un índice mínimo de capitalización en relación con los riesgos de mercado y de crédito de sus operaciones, el cumplimiento de ciertos límites de aceptación de depósitos, obligaciones y otros tipos de fondeo que pueden ser denominados en moneda extranjera, así como el establecimiento de límites mínimos de capital pagado y reservas de capital, con los cuales Banorte cumple satisfactoriamente al 31 de diciembre de 2019.

Banorte es subsidiaria al 98.22% de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.

Dentro de las facultades que le corresponden a la CNBV en su carácter de regulador de las Instituciones de Crédito, está la de llevar a cabo revisiones a la información financiera de Banorte y requerir modificaciones a la misma. Banorte realiza sus actividades en México y en los Estados Unidos de América.

La actividad principal de Banorte es ofrecer todos los productos y servicios de la banca universal en México. Estos servicios se ofrecen a través de los siguientes segmentos, entre otros:

- **Banca Minorista:** Atiende a sus clientes a través de la Red de Sucursales Banorte, Centros de Atención Preferente Ixe y cajeros automáticos, canales alternos (terminales punto de venta, corresponsalías, banca por internet, telefónica y móvil) y el Centro de Contacto. Ofrece servicios a los segmentos personal, PyME, Preferente y recientemente a gobiernos estatales y municipales (para más detalle, ver Banca de Gobierno en esta misma sección).

- **Banca al Mayoreo:** Se integra por Banca de Empresas y Corporativa, Banca Transaccional, Banca de Gobierno Federal y Banca Internacional.

**D. Información Financiera**

**Información Financiera Seleccionada**

Estado de Resultados (Cifras en millones de Pesos)

CONCEPTO	2T 2020	2019	2018	2017
<b>Total de Ingresos</b>	22,690	90,161	84,711	70,063
<b>Utilidad Neta</b>	3,669	27,493	24,834	18,339
<b>UPA (GFNorte)</b>	2.26	12.69	11.09	8.62
<b>EBITDA</b>	4,584	36,962	33,997	25,675

Balance General (Cifras en millones de Pesos)

CONCEPTO	2T 2020	2019	2018	2017
Disponibilidades	105,537	62,282	75,233	76,063
Activo Fijo	26,482	15,088	13,547	13,474
Otros Activos	1,216,609	1,072,166	1,091,712	966,886
<b>Activos Totales</b>	<b>1,348,628</b>	<b>1,149,536</b>	<b>1,180,492</b>	<b>1,056,423</b>
Captación Tradicional	821,721	744,271	759,235	648,622
Préstamos Interbancarios	44,910	14,630	35,722	15,238
Pasivos a Largo Plazo en Circulación	57,321	48,050	33,560	32,445
<b>Pasivos Totales</b>	<b>1,226,044</b>	<b>1,035,276</b>	<b>1,072,090</b>	<b>970,361</b>
<b>Capital contable</b>	<b>122,583</b>	<b>114,261</b>	<b>108,403</b>	<b>86,062</b>

**PARA CONOCER LA SITUACIÓN FINANCIERA DETALLADA DEL EMISOR, ASÍ COMO TENER UNA COMPRENSIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA, LE SUGERIMOS CONSULTAR EL PROSPECTO, SUPLEMENTOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS RESPECTIVOS.**

**E. Comentarios y Análisis de la Información Financiera.**

Durante el COVID-19, más de 610 mil clientes se beneficiaron del Programa de Diferimiento de Pagos por 4 meses; más de 29 mil del Plan de Apoyo para PyMEs, y se abrieron 77,500 cuentas Enlace Digital, sin salir de casa y sin pago de comisión. La contingencia aceleró la transformación digital: crecen 54% transacciones digitales en comparación con el 2T19; asimismo, se elevó el índice de satisfacción de los clientes en más de 50 puntos en todos los canales de atención.

En el 2T20, el Índice de Capitalización del grupo alcanzó 19.68% desde 18.95% del 1T20, lo que demuestra su fortaleza financiera y lo coloca como uno de los mejor capitalizados en el país.

La Utilidad Neta fue de 6,518 mdp, una disminución anual del 25%, derivada de la decisión de registrar, de manera prudencial, provisiones de crédito adicionales y castigos anticipados a la cartera por un monto de 4,868 mdp.

Sin las provisiones, la Utilidad Neta recurrente crecería 13% en el trimestre y 9% en el 1S20, en comparación con los mismos periodos de 2019.

El ROE del 2T20 se ubicó en 13% y el ROA en 1.49%; sin provisiones hubieran alcanzado 19.6% y 2.25%, respectivamente.

ce La Cartera de Crédito Total Vigente sumo 791,637 mdp, un 3% mayor al 2T19.

El Índice de Cartera Vencida solido: 1.2%.

La Captación Tradicional reporto un incremento de 12%, impulsada por la Captación a la Vista.

**F. Leyendas y medios de acceso a más información**

El presente Documento con Información Clave para la Inversión contiene un resumen de cierta información clave contenida en el Prospecto y Suplemento, y no cubre, ni pretende cubrir, toda la información relevante que se requiere para evaluar una inversión en los Certificados Bursátiles Bancarios, por lo que cualquier interesado en los Certificados Bursátiles Bancarios deberá consultar y leer detalladamente el Prospecto y el Suplemento respectivo antes de adquirir o vender los Certificados Bursátiles Bancarios, llevar a cabo cualquier inversión, tomar decisiones de inversión o hacer una recomendación de invertir a un tercero en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios descritos en este documento, el Suplemento y el Prospecto.

Los inversionistas que así lo deseen, podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción y sus anexos correspondientes de los Certificados Bursátiles Bancarios en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en las páginas de internet de la Emisora, la CNBV y la BMV.

Asimismo, para cualquier otra información, el inversionista podrá contactar a Úrsula Wilhelm, en las oficinas de Banorte ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma #1230, Col. Cruz Manca, Santa Fe, Ciudad de México y al teléfono (0155) 1103-4000 o mediante correo electrónico a la dirección [investor@banorte.com](mailto:investor@banorte.com)

Documento con información clave para la inversión a disposición con el Intermediario Colocador, Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

**G. Información de Contacto del Intermediario Colocador:**

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte			
Ventas institucionales		Banca de inversión	
Enrique Garza Director Ejecutivo Tel: +52 (55) 1103 4080	<a href="mailto:enrique.garza.segovia@banorte.com">enrique.garza.segovia@banorte.com</a>	Alejandro Osorio Director Tel: +52 (55) 5004 5150	<a href="mailto:alejandro.osorio@banorte.com">alejandro.osorio@banorte.com</a>
Alejandro Álvarez Director Tel: +52 (55) 5261 4823	<a href="mailto:alejandro.alvarez@banorte.com">alejandro.alvarez@banorte.com</a>	Édgar Velasco Subdirector Tel: +52 (55) 5004 1072	<a href="mailto:edgar.velasco.aguilar@banorte.com">edgar.velasco.aguilar@banorte.com</a>
Mariana Antón Subdirectora Tel: +52 (55) 5261 4826	<a href="mailto:mariana.anton@banorte.com">mariana.anton@banorte.com</a>	Fernanda Mendoza Gerente Tel: +52 (55) 5004 5230	<a href="mailto:fernanda.mendoza.elliott@banorte.com">fernanda.mendoza.elliott@banorte.com</a>
Rebeca Torres Subdirectora Tel: +52 (55) 5261 4890	<a href="mailto:rebeca.torres.aguilar@banorte.com">rebeca.torres.aguilar@banorte.com</a>		

El presente Documento con Información Clave para la Inversión fue autorizado para su publicación por la CNBV mediante oficio número 153/12016/2018 de fecha 12 de julio de 2018 y mediante el mismo oficio la CNBV autorizó la inscripción y oferta pública de las emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios de largo plazo bajo el Programa con carácter revolvente. Los Certificados Bursátiles Bancarios de la Sexta Emisión se encuentran inscritos en el RNV, bajo el número 0176-4.18-2018-002-05, de conformidad con el oficio número 153/12735/2020 de fecha 25 de septiembre de 2020.